

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2019-00537-00 que se encuentra pendiente de notificación a los demandados. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 09 de Septiembre de 2020.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1875

Santiago de Cali, Nueve (09) de Septiembre de Dos Mil Veinte.

Revisado el expediente encuentra el despacho que hasta la fecha no ha comparecido la integrada como Litisconsorte necesario y en aras de dar el impulso procesal por parte de este operador se procederá a adecuar el procedimiento, dando aplicación al Decreto 806 del 04 de Junio de 2020 y se ordenara la notificación de **OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A.**

En tal Virtud El Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR LA NOTIFICACION conforme lo establece el Decreto 806 de 04 de Junio de 2020, a **OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A.**, para lo cual se les enviara copia de la demanda, traslado, auto admisorio y de esta providencia.

NOTIFIQUESE

La Juez,


YENNY LORENA IDROBO LUNA

JHRB 2019-537



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, Nueve de Septiembre de 2020

Oficio N° 3731

Señores

OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A.

cliente@oldmutual.com.co

cliente@skandia.com.co

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: MARTHA INES GOMEZ RAMIREZ

DEMANDADO: COLPENSIONES, PORVENIR S.A., PROTECCION S.A. Y OLD MUTUAL S.A.
RAD – 76001-31-05-003-2019-00537-00

Por medio del presente, se corre traslado de la demanda de conformidad con lo estatuido en el Decreto 806 del 04 de Junio de 2020.

"...el cual se entenderá realizado a los dos (02) días hábiles siguientes al del envió del mensaje y el termino respectivo empezara a correr a partir del día siguiente."

en tal virtud se adjunta en archivo PDF copia de la demanda, su traslado y el auto admisorio y/o el que ordeno su vinculación a esta Litis.



IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria